BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €

- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

1675

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

Consejería de Fomento

Resolución de 7 de abril de 2016 de la Consejería de Fomento, por la que se resuelve la información pública y se aprueba definitivamente el proyecto de trazado: Mejora de accesibilidad en la carretera CM-2011, del punto kilométrico 14+000 al 15+000. Brihuega (Guadalajara). Expediente: CR-GU-14-248.

Por Resolución de 10 de noviembre de 2014 de esta Consejería, ya fue aprobado el proyecto referenciado. Sin embargo, se requieren nuevos bienes para la correcta ejecución del proyecto, lo que obliga, de acuerdo con la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, a someterlos a información pública, trámite efectuado mediante Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría General (DOCM de 3 de diciembre y BOP de Guadalajara de 25 de diciembre) y a efectuar la declaración de utilidad pública y urgente ocupación (que lleva implícita la necesidad de ocupación) de los nuevos bienes afectados, de acuerdo con la Ley 9/1990 de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con lo anterior y considerando,

1º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública, preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, durante el cual no se han presentado alegaciones,

2º.- Que la Dirección General de Carreteras y Transportes ha propuesto la aprobación definitiva del proyecto de trazado,

3º.- Que la propuesta de la Secretaría general es favorable a su aprobación,

Acuerdo:

Resolver el expediente de información pública y aprobar definitivamente el proyecto de trazado sometido a información pública de la obra: Mejora de accesibilidad en la carretera CM-2011 del punto kilométrico 14+000 al 15+000. Brihuega (Guadalajara). Expediente: CR-GU-14-248, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbres. Dichas

declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en lo que se refiere a la necesidad de ocupación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Del mismo modo, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 7 de abril de 2016.– La Consejera de Fomento, Elena de la Cruz Martín.

1803

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Contratación de Obras Públicas y Civiles (Expropiaciones)

ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-429

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública, de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 15 de junio de 2016, ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva, concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera GU-429. Tramo: Querencia. Presupuesto: 88.460,57 euros. Presupuesto expropiaciones: 3.675,09 euros.

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en los Ayuntamientos afectados y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación, en el lugar día y la hora que se indican en la Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios:

- **Ayuntamiento de Sigüenza:** El día 11 de julio de 2016, a partir de las 11:30 horas.

En el día y la hora anunciados, se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y, reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el tablón de edictos, se realiza conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones, a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: SIGÜENZA (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-429. DÍA 11 DE JULIO DE 2016

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
1	502	011	HERVAS DEL OLMO DIONISIA	CL JUAN CARLOS I 14 BI:B PI:03 Pt:A 28806 ALCALA DE HENARES (MADRID)	Agrario	304,17	11/07/2016	11:30 h
2	502	012	VAZQUEZ CUADRON MARCELINO	CL VICENTE MOÑUX 21 PI:03 Pt:1 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	Agrario	220,45	11/07/2016	11:30 h
3	502	013	MORENO VAZQUEZ PETRA	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	640,31	11/07/2016	11:30 h
4	502	14	RUBIO MARCOS JOSE LUIS	CL SIN SEÑAS SN 42296 MIÑO DE MEDINACELI (SORIA)	Agrario	63,83	11/07/2016	11:30 h
5	502	10014-a	RUBIO MARCOS JOSE LUIS	CL SIN SEÑAS SN 42296 MIÑO DE MEDINACELI (SORIA)	Agrario	225,86	11/07/2016	11:30 h
6	502	10014-b	RUBIO MARCOS JOSE LUIS	CL SIN SEÑAS SN 42296 MIÑO DE MEDINACELI (SORIA)	Agrario	1774,49	11/07/2016	11:30 h
7	502	10015	CARRION DE MINGO ALEJANDRO	UR VIRGEN DE LA SALUD 6 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	Agrario	69,24	11/07/2016	11:30 h
9	502	10024	VAZQUEZ GARRIDO FRANCISCO	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	109,84	11/07/2016	11:30 h
10	502	10023	CARRION MINGO DANUBIO	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	257,70	11/07/2016	11:30 h
11	502	24	VAZQUEZ GARRIDO FRANCISCO	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	121,04	11/07/2016	11:30 h
12	502	10021	CARRION MINGO FLORA	CL MONREAL 20 PI:04 Pt:B 50002 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	Agrario	1185,19	11/07/2016	11:30 h
13	502	21	CARRION MINGO FLORA	CL MONREAL 20 PI:04 Pt:B 50002 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	Agrario	140,15	11/07/2016	11:30 h
14	007	1	HERNANDO HERNANDO JOSE LUIS	CL ANTONIO CABEZON 10 PI:05 Pt:D 28806 ALCALA DE HENARES (MADRID)	Agrario	306,52	11/07/2016	11:30 h
15	007	6	BOTIJA UTANDE SANTOS	CL SIERRA CARBONERA 43 Es:1 PI:04 Pt:A 28053 MADRID (MADRID)	Agrario	416,63	11/07/2016	11:30 h
16	007	7	RUBIO MARCOS JOSE LUIS	CL SIN SEÑAS SN 42296 MIÑO DE MEDINACELI (SORIA)	Agrario	159,74	11/07/2016	11:30 h
17	007	9	BOTIJA UTANDE SANTOS	CL SIERRA CARBONERA 43 Es:1 PI:04 Pt:A 28053 MADRID (MADRID)	Agrario	119,49	11/07/2016	11:30 h
18	007	11	UTANDE BOTIJA MARIANO	CL ZAIDA 89 PI:2 Pt:IZ 28019 MADRID (MADRID)	Agrario	168,58	11/07/2016	11:30 h

N.º orden	Polí-gono	Par-cela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
19	007	12	BOTIJA BOTIJA VIDAL	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	85,13	11/07/2016	11:30 h
20	007	13	BOTIJA UTANDE SANTOS	CL SIERRA CARBONERA 43 Es:1 Pl:04 Pt:A 28053 MADRID (MADRID)	Agrario	72,99	11/07/2016	11:30 h
21	007	39	VAZQUEZ OLMEDILLAS MARIA PILAR	CL MADRID, 10 18194 CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)	Agrario	167,42	11/07/2016	11:30 h
22	007	38	LLORENTE ORTIZ JULIAN	CL JOSE LUIS ARRESE 25 Pl:10 Pt:A 28017 MADRID (MADRID)	Agrario	120,16	11/07/2016	11:30 h
			LLORENTE ORTIZ ALEJANDRO	CL OBISPO NIETO 4 Pl:02 Pt:17 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)			11/07/2016	11:30 h
			LLORENTE ORTIZ MARIA ISABEL	CL IGLESIA 11 IMON 19269 IMON (GUADALAJARA)			11/07/2016	11:30 h
			LLORENTE ORTIZ MARGARITA	CL CARLOS MARTIN ALVAREZ 27 Pl:08 Pt:B 28018 MADRID (MADRID)			11/07/2016	11:30 h
23	007	37	HERNANDO HERNANDO SOLEDAD	PQ EL JARDIN, PORTAL 5, PL 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	Agrario	219,02	11/07/2016	11:30 h
24	007	35	ALVARO MUÑOZ AURORA	CL SICILIA 360 08025 BARCELONA (BARCELONA)	Agrario	333,51	11/07/2016	11:30 h
25	007	34	CARRION DE MINGO ALEJANDRO	UR VIRGEN DE LA SALUD 6 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA	Agrario	68,72	11/07/2016	11:30 h

En Guadalajara a 16 de junio de 2016.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Ángel Parra Mínguez.

1804

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Contratación de Obras Públicas y Civiles (Expropiaciones)

ANUNCIO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RESOLUCIÓN DEL DIPUTADO-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN A LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA GU-136

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la aprobación del proyecto implica las declaraciones de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación. Y de conformidad con el artículo 52 de la Ley, de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Cumplido el preceptivo trámite de información pública, de acuerdo a los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento; la Junta de Gobierno, mediante acuerdo de 15 de junio de 2016, ha aprobado con carácter definitivo la relación definitiva, concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos afectados a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del proyecto de obras de la carretera GU-136. Tramo: De GU-170 (Riba de Santiuste) a Sienes. Presupuesto: 377.622,83 euros. Presupuesto expropiaciones: 10.290,65 euros.

Acordado convocar a los propietarios que figuran en la relación adjunta que se publica, y que se encuentra en los Ayuntamientos afectados y en la Diputación Provincial de Guadalajara, para que asistan al levantamiento de actas previas a la ocupación, en el lugar día y la hora que se indican en la Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios:

- **Ayuntamiento de Sienes:** El día 7 de julio de 2016, a partir de las 10:15 horas.

- **Ayuntamiento de Sigüenza:** El día 11 de julio de 2016, a partir de las 10:00 horas.

En el día y la hora anunciados, se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Los titulares deberán acudir provistos del DNI, títulos de propiedad o del derecho que ostenten, último recibo del IBI, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario. Del señalamiento se dará cuenta mediante citación individual a todos los propietarios y titulares de derechos. La publicación de la relación de interesados en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de la capital de la provincia, así como en el Tablón de Edictos, se realiza conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa.

Conforme a lo que establece el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas personas cuyos derechos o intereses hayan podido omitirse en la relación de bienes y derechos afectados, podrán formular ante esta Diputación Provincial alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales.

MUNICIPIO: SIENES (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-136. DÍA 7 DE JULIO DE 2016

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
1	502	66	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	PZ JARDINILLO 1 19001 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	119,78	07/07/2016	10:15 h
3	504	80	VAZQUEZ CUADRON VALERIANA	PZ GENERAL VIVES CAMINO 9 Bl:C Pl:04 Pt:B 19003 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	226,53	07/07/2016	10:15 h
4	504	81	LIZANA VAZQUEZ JUAN ANTONIO	CR MADRID -CNO. HERAS- 3 Es:IZ Pl:01 Pt:A 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	Agrario	270,01	07/07/2016	10:15 h
5	504	82	LIZANA VAZQUEZ JUAN ANTONIO	CR MADRID -CNO. HERAS- 3 Es:IZ Pl:01 Pt:A 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	Agrario	1295,35	07/07/2016	10:15 h
6	504	94	FRANCISCO PUERTA CARMEN DE	BO RIENDA PAREDES 19277 PAREDES DE SIGUENZA (GUADALAJARA)	Agrario	302,54	07/07/2016	10:15 h
7	504	85	OLMO DEL OLMO JAIME DEL	CL ROSELLON 5 Pl:01 Pt:E 50007 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	Agrario	110,38	07/07/2016	10:15 h
			OLMO OLMO MONTSERRAT	CL ROSELLON 5 Bl:00 Pl:01 Pt:E 50007 ZARAGOZA (ZARAGOZA)			07/07/2016	10:15 h
			OLMO DEL OLMO M-CARMEN DEL	CL BARRIONUEVO 1 Es:2 Pl:01 Pt:D 50200 ATECA (ZARAGOZA)			07/07/2016	10:15 h
			OLMO DEL OLMO M ESTHER DEL	CL ROSELLON 5 Pl:01 Pt:E 50007 ZARAGOZA (ZARAGOZA)			07/07/2016	10:15 h
			OLMO DEL OLMO M NIEVES DEL	AV SAN JOSE 192 Pl:01 Pt:DR 50007 ZARAGOZA (ZARAGOZA)			07/07/2016	10:15 h
			OLMO DEL OLMO JUAN ANDRES DEL	CL URANO 30 Pl:BJ Pt:A 50012 ZARAGOZA (ZARAGOZA)			07/07/2016	10:15 h
8	504	5093	VAZQUEZ CUADRON MARCELINO	CL VICENTE MOÑUX 21 Pl:03 Pt:1 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	Agrario	300,91	07/07/2016	10:15 h
9	504	5092	RUPEREZ GARCIA JUAN VICENTE	CL CAMINO VIEJO 22 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	Agrario	129,36	07/07/2016	10:15 h
10	504	5091	RUPEREZ GARCIA BENEDICTO	CL VICENTE MOÑUX 11(B) Pl:01 Pt:A 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	Agrario	121,76	07/07/2016	10:15 h
11	504	5090	OLMO GARCIA CLINIA	CL OCEANO ATL NTICO 10 Es:C Pl:01 Pt:A MADRID 28820 COSLADA (MADRID)	Agrario	154,73	07/07/2016	10:15 h
12	504	5085	ALVARO MORENO ROBERTO	CL MUNICIPIO 1 19269 SIENES (GUADALAJARA)	Agrario	178,29	07/07/2016	11:15 h
13	504	5084-b	VAZQUEZ DEL OLMO EUSEBIO	CL TORQUEMADA 19 Pl:08 Pt:04 28043 MADRID (MADRID)	Agrario	110,80	07/07/2016	11:15 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
14	504	5083	VAZQUEZ LIZANA JUAN J	AV MERIDIANA 190 Es:C Pl:05 Pt:01 08026 BARCELONA (BARCELONA)	Agrario	130,61	07/07/2016	11:15 h
15	504	99	VAZQUEZCUADRON JOSE	CL CAMINO VIEJO LEGANES 79 Pl:04 Pt:A 28019 MADRID (MADRID)	Agrario	784,73	07/07/2016	11:15 h
16	504	98	VAZQUEZ CUADRON PEDRO	PZ VIRGEN DE LA ANTIGUA 2 Pl:03 Pt:C 19001 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	240,94	07/07/2016	11:15 h
17	503	149	VAZQUEZ DEL RIO VENANCIO	CL MUNICIPIO 19269 SIENES (GUADALAJARA)	Agrario	184,21	07/07/2016	11:15 h
18	503	150	CUADRON MINGO CONCEPCION	AV TORRES, DE LAS 11 Pl:02 Pt:D 50008 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	Agrario	258,15	07/07/2016	11:15 h
19	503	151	CUADRON MINGO CONRADO	MN MUNICIPIO Bl:00 19269 SIENES (GUADALAJARA)	Agrario	423,69	07/07/2016	11:15 h
20	503	163	TUNDIDOR DEL RIO ANTONIO	CL MAYOR 23 19269 SIENES (GUADALAJARA)	Agrario	368,32	07/07/2016	11:15 h
21	503	162	TUNDIDOR DEL RIO ANTONIO	CL MAYOR 23 19269 SIENES (GUADALAJARA)	Agrario	89,83	07/07/2016	11:15 h
			VAZQUEZ CUADRON M BARBARA	CL MAYOR 23 19269 SIENES (GUADALAJARA)			07/07/2016	11:15 h
22	503	161	TUNDIDOR RIO PEDRO	CL VIRGEN CASTA/AR 1 28027 MADRID (MADRID)	Agrario	232,91	07/07/2016	11:15 h

MUNICIPIO: SIGÜENZA (GUADALAJARA). RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS GU-136. DÍA 11 DE JULIO DE 2016

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
1	501	26	BOTIJA BOTIJA JERONIMO	MN MUNICIPIO 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	394,24	11/07/2016	10:00 h
2	501	10026	BOTIJA BOTIJA JERONIMO	MN MUNICIPIO 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	452,57	11/07/2016	10:00 h
3	501	27	MUÑOZ UTRILLA JUANA	CL SANTA LUCIA 11 Es:G Pl:BA Pt:A 28430 ALPEDRETE (MADRID)	Agrario	165,49	11/07/2016	10:00 h
			MUÑOZ UTRILLA MAXIMINA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 4 Pl:04 Pt:A 28100 ALCOBENDAS (MADRID)			11/07/2016	10:00 h
4	501	28-b	AYUNTAMIENTO DE SIGUENZA	PZ MAYOR 4 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	Agrario	44,16	11/07/2016	10:00 h
5	501	71-b	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	PZ JARDINILLO 1 19001 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	168,77	11/07/2016	10:00 h

N.º orden	Polígono	Parcela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
6	501	29	LLORENTE ORTIZ JULIAN	CL JOSE LUIS ARRESE 25 Pl:10 Pt:A 28017 MADRID (MADRID)	Agrario	561,64	11/07/2016	10:00 h
			LLORENTE ORTIZ ALEJANDRO	CL OBISPO NIETO 4 Pl:02 Pt:17 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)			11/07/2016	10:00 h
			LLORENTE ORTIZ MARIA ISABEL	CL IGLESIA 11 IMON 19269 IMON (GUADALAJARA)			11/07/2016	10:00 h
			LLORENTE ORTIZ MARGARITA	CL CARLOS MARTIN ALVAREZ 27 Pl:08 Pt:B 28018 MADRID (MADRID)			11/07/2016	10:00 h
7	502	31	ALVARO MUÑOZ AURORA	CL SICILIA 360 08025 BARCELONA (BARCELONA)	Agrario	287,07	11/07/2016	10:00 h
8	502	39	CARRION DE MINGO ALEJANDRO	UR VIRGEN DE LA SALUD 6 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	Agrario	1016,74	11/07/2016	10:00 h
9	502	38	RUBIO MARCOS JOSE LUIS	CL SIN SEÑAS SN 42296 MIÑO DE MEDINACELI (SORIA)	Agrario	464,51	11/07/2016	10:00 h
10	502	10038	RUBIO MARCOS JOSE LUIS	CL SIN SEÑAS SN 42296 MIÑO DE MEDINACELI (SORIA)	Agrario	418,17	11/07/2016	10:00 h
11	502	80	CARRION DE MINGO ALEJANDRO	UR VIRGEN DE LA SALUD 6 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	Agrario	106,68	11/07/2016	10:00 h
12	502	79	LLORENTE VAZQUEZ ANA	AV MARQUES DE CORBERA 28 28017 MADRID (MADRID)	Agrario	98,31	11/07/2016	10:00 h
13	502	78	ALVARO RODRIGO HNOS	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	83,94	11/07/2016	10:00 h
14	502	77	ALVARO MUÑOZ AURORA	CL SICILIA 360 08025 BARCELONA (BARCELONA)	Agrario	648,57	11/07/2016	10:00 h
15	502	75	ALVARO RODRIGO HNOS	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	529,37	11/07/2016	10:00 h
16	502	74	GARCIA DEL RIO JACINTO	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	171,94	11/07/2016	10:00 h
17	502	73	GARCIA DEL RIO JOSE	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	230,79	11/07/2016	10:00 h
18	502	72	GARCIA DEL RIO DOROTEA	CL TESORO 1 45480 URDA (TOLEDO)	Agrario	240,32	11/07/2016	10:00 h
			GARCIA RIO JOSE	CL VELEZ RUBIO 25 28033 MADRID (MADRID)			11/07/2016	10:00 h
			RUPEREZ GARCIA JUAN VICENTE	CL CAMINO VIEJO 22 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)			11/07/2016	10:00 h
			GARCIA MORENO ANTONIA AMPARO	CL TENERIFE 8 Pl:02 Pt:1 28039 MADRID (MADRID)			11/07/2016	10:00 h

N.º orden	Polí-gono	Par-cela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
			GARCIA MORENO MARIA NIEVES	CL JAEN 42 Pl:02 Pt:IZ 28020 MADRID (MADRID)			11/07/2016	10:00 h
19	502	71	GARCIA DEL RIO EUSTAQUIO	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	143,17	11/07/2016	11:00 h
20	502	70	RUPEREZ GARCIA JUAN VICENTE	CL CAMINO VIEJO 22 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	Agrario	192,69	11/07/2016	11:00 h
21	502	69	GARCIA DEL RIO DOROTEA	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	169,59	11/07/2016	11:00 h
22	502	68	RODRIGO DEL OLMO SOLEDAD	CL FINISTERRE 15 Pl:10 Pt:3 28029 MADRID (MADRID)	Agrario	152,66	11/07/2016	11:00 h
			RODRIGO DEL OLMO JOSÉ RAUL	CL FINISTERRE 15 Pl:10 Pt:3 28029 MADRID (MADRID)			11/07/2016	11:00 h
23	502	67	OLMO VIÑES ANDRES DEL	CL ARGENTINA 27 19208 ALOVERA (GUADALAJARA)	Agrario	265,04	11/07/2016	11:00 h
24	503	154	VAZQUEZ OLMEDILLAS M LUISA	CL PERE DE FICES 49 Pl:06 Pt:1 08225 TERRASSA (BARCELONA)	Agrario	224,51	11/07/2016	11:00 h
25	501	140	JUANAS DELGADO MANUEL	CL MONTFERRAT-BIS 11 17300 BLANES (GIRONA)	Agrario	670,43	11/07/2016	11:00 h
26	501	20	JUANAS DELGADO JOSEFA	CN OBRAS PUBLICAS 6 Pl:03 28806 ALCALA DE HENARES (MADRID)	Agrario	362,35	11/07/2016	11:00 h
27	501	19	HERNANDO ORTEGA FELIX	CL COLONIA OBRAS PUBLICAS 6 Pl:03 Pt:D 28806 ALCALA DE HENARES (MADRID)	Agrario	429,39	11/07/2016	11:00 h
28	501	17	MUÑOZ MUÑOZ JUAN	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	470,39	11/07/2016	11:00 h
29	501	16	MORENO PAREDES PAULINO	CL ERAS 22 Es:0 Pl:00 Pt:0 MARAZOVEL 42213 ALPANSEQUE (SORIA)	Agrario	430,30	11/07/2016	11:00 h
30	501	14	RODRIGO YUSTA ANGEL	CL GENERAL VIVES 16 Pl:06 Pt:C 19004 GUADALAJARA (GUADALAJARA)	Agrario	329,89	11/07/2016	11:00 h
31	501	10013	ALVARO RODRIGO ROMAN	CL MAYOR 1 19269 SIENES (GUADALAJARA)	Agrario	31,61	11/07/2016	11:00 h
32	501	13	ALVARO RODRIGO ROMAN	CL MAYOR 1 19269 SIENES (GUADALAJARA)	Agrario	364,27	11/07/2016	11:00 h
33	502	9	VAZQUEZ ATANCE VALENTINA	PZ PLAZUELA 7 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	461,75	11/07/2016	11:00 h
34	502	10	SOBRANTE RIBA DE SANTIUSTE	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	676,10	11/07/2016	11:00 h
35	502	25	LLORENTE VAZQUEZ ANA	AV MARQUES DE CORBERA 28 28017 MADRID (MADRID)	Agrario	170,24	11/07/2016	11:00 h

N.º orden	Polí-gono	Par-cela	Titular catastral	Domicilio notificaciones	Uso suelo	Sup. exp. m²	Fecha	Hora
36	502	26	VAZQUEZ CUADRON MARCELINO	CL VICENTE MOÑUX 21 Pl:03 Pt:1 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	Agrario	215,91	11/07/2016	11:00 h
37	502	27	OLMO CASTAÑO MARIA DEL MAR DEL	MN RIBA DE SANTIUS 19269 RIBA DE SANTIUSTE (GUADALAJARA)	Agrario	42,22	11/07/2016	11:00 h
38	502	28	LIZANA VAZQUEZ FRANCISCO JAVIER	CL MONEGROS 1 Pl:02 Pt:B 28915 LEGANES (MADRID)	Agrario	79,15	11/07/2016	11:00 h
39	502	30	MINGO DELGADO CARMEN DE	AV GOYA FRANCISCO 19 Pl:09 Pt:DR 50006 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	Agrario	79,08	11/07/2016	11:00 h
			MINGO DELGADO JUANA DE	CL ALVARO BAZAN 6 Pl:01 Pt:DA 50009 ZARAGOZA (ZARAGOZA)			11/07/2016	11:00 h
40	502	32	RUBIO MARCOS JOSE LUIS	CL SIN SEÑAS SN 42296 MIÑO DE MEDINACELI (SORIA)	Agrario	81,99	11/07/2016	11:00 h
41	502	33	RUBIO MARCOS JOSE LUIS	CL SIN SEÑAS SN 42296 MIÑO DE MEDINACELI (SORIA)	Agrario	178,16	11/07/2016	11:00 h
42	502	36	RUBIO MARCOS JOSE LUIS	CL SIN SEÑAS SN 42296 MIÑO DE MEDINACELI (SORIA)	Agrario	163,25	11/07/2016	11:00 h
43	502	37	HERVAS GONZALO AURELIO	BO LA BARBOLLA 5 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)	Agrario	611,28	11/07/2016	11:00 h
			HERVAS GONZALO FLORENTINO	BO LA BARBOLLA 5 19250 SIGUENZA (GUADALAJARA)			11/07/2016	11:00 h
44	502	103-b	LLORENTE VAZQUEZ ANA	AV MARQUES DE CORBERA 28 28017 MADRID (MADRID)	Agrario	137,96	11/07/2016	11:00 h
45	502	81	LLORENTE ORTIZ JULIAN	CL JOSE LUIS ARRESE 25 Pl:10 Pt:A 28017 MADRID (MADRID)	Agrario	678,34	11/07/2016	11:00 h
			LLORENTE ORTIZ MARIA ISABEL	CL IGLESIA 11 IMON 19269 IMON (GUADALAJARA)			11/07/2016	11:00 h
46	502	76	GARIJO TARANCON RAMIRO	CL MAESTRO GARCIA MUÑOZ 13 42004 SORIA (SORIA)	Agrario	274,52	11/07/2016	11:00 h
			GARIJO LABANDA LEYRE	CL MAESTRO GARCIA MUÑOZ 13 42004 SORIA (SORIA)			11/07/2016	11:00 h
			GARIJO LABANDA LARA	CL GARCIA MUÑOZ 13 42004 SORIA (SORIA)			11/07/2016	11:00 h

En Guadalajara a 16 de junio de 2016.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Ángel Parra Mínguez.

1652

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Departamento de Personal

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2016, por unanimidad de los miembros asistentes, ha acordado:

PRIMERO: Declarar la caducidad de las siguientes Ofertas de empleo público pendientes de ejecución:

- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 1998:
  - 3 educadores de familia.
  - 2 asistentes Sociales.
- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2000:
  - 1 técnico de empleo.
- OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2005:
  - 1 animador sociocultural.
- OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2007:
  - 5 conserjes de colegio.
- OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2008:
  - 2 técnicos auxiliares informática.
- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009:
  - 2 conductores.
- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010:
  - 1 peón de jardines.
  - 1 peón de obras.
  - 1 trabajador social.
  - 1 técnico medio ambiente.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2011:

- 2 ordenanzas.

SEGUNDO: Declarar la caducidad de los siguientes procesos selectivos, ya convocados pero pendientes de ejecución:

1.- Bases y convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de trabajador social vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal (BOP 27 de mayo de 2011).

2.- Bases y convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de trabajador social vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento (BOP 27 de mayo de 2011).

3.- Bases y convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de técnico de medio ambiente vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento (BOP 25 de mayo de 2011).

4.- Bases y convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema específico de acceso para personas con discapacidad, de dos plazas de ordenanza vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento (BOP 27 de mayo de 2011).

TERCERO: Formalizar los correspondientes anuncios en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la pagina web del Ayuntamiento.

CUARTO: Los aspirantes de los procesos selectivos citados en el punto segundo podrán solicitar la devolución de las tasas abonadas para tales procedimientos, mediante solicitud dirigida a esta Alcaldía, acompañada de la correspondiente copia del DNI. A la solicitud se acompañará la ficha de terceros en la que deberá constar el número de cuenta, incluido el IBAN, en la cual se solicita se haga el reintegro de la tasa. La presentación de la solicitud se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, 20 de mayo de 2016.– El Concejal Delegado de RRHH, Alfonso Esteban Señor.

1810

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio, se hace público, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo para la modificación del Precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Guadalajara, aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2016, ha quedado elevado automáticamente a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, según lo dispuesto en el párrafo 3 del precitado artículo.

Asímismo, en cumplimiento también de lo dispuesto en el artículo 17.4 del citado Texto Refundido, se publica, como anexo a este anuncio, el texto

íntegro de las Ordenanza de establecimiento y regulación del Precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Guadalajara para el año 2016, que regirán a partir del día 1 de enero de 2016, y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Por último, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mismo texto legal, contra los acuerdos definitivos de aprobación del establecimiento de las Ordenanzas podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sito en Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PRECIOS PÚBLICOS:

Ordenanza de establecimiento y regulación del Precio público de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio en el Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara, 18 de junio de 2016.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

ANEXO

ORDENANZA MUNICIPAL DE ESTABLECIMIENTO Y REGULACIÓN DEL PRECIO PUBLICO DE PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Articulo 1. Fundamento.

La presente ordenanza refleja los requisitos mínimos establecidos, para determinar la capacidad económica y aportación de las personas en situación de dependencia, de conformidad con la Resolución de 13 de julio de 2012 (BOE n.º 185, de 3 de agosto) de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y que serán de aplicación, en tanto no resulten modificados por la normativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la Aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, regula la organización y gestión de los servicios sociales entre la Comunidad Autónoma y las Corporaciones Locales. Asimismo, es de aplicación el Decreto 30/2013, de 6 de junio de 2013, de Régimen Jurídico de los servicios de atención domiciliaria y la Orden 17 de junio de 2013 de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales sobre los convenios de colaboración con las Entidades Locales y otras entidades de derecho público para la prestación de los servicios de ayuda a domicilio.

Artículo 2. Objeto.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa de Régimen Local, se establece el precio público por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio, así como la participación económica de los usuarios, regulada por el Decreto 30/2013, de 6 de junio, de régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria.

Articulo 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público las prestaciones básicas de carácter personal y doméstico que comprenden: Las atenciones necesarias en la realización de tareas de limpieza de la vivienda, lavado y planchado de ropa, realización de compras, preparación o servicio de comidas, aseo personal y otras de naturaleza análoga para facilitar al beneficiario su desenvolvimiento en el domicilio.

La prestación de este servicio será incompatible cuando el hecho imponible del mismo se lleve a cabo por otras instituciones públicas o privadas financiadas por el Ayuntamiento de Guadalajara o por cualquier otra administración pública.

Articulo 4. Sujeto pasivo y obligados al pago.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas que hagan uso de este Servicio de ayuda a domicilio.

La obligación de pagar el precio público regulado en esta Ordenanza municipal nace desde el inicio de la prestación. Esta obligación no existirá durante el tiempo de suspensión del servicio correspondiente. Están obligadas al pago, las personas a quienes se les reconozca la condición de usuarios del Servicio de ayuda a domicilio a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

Artículo 5. Precios de los servicios.

1. El precio de la hora ordinaria (de lunes a sábado) del Servicio de ayuda a domicilio será calculado para cada persona usuaria en función de su capacidad económica, sin que pueda ningún ciudadano ser excluido del ámbito de los mismos por no disponer de recursos económicos.

2. El precio/hora de la ayuda a domicilio prestada en domingos y festivos tiene un incremento del 33% respecto al precio de la hora ordinaria.

3. El coste-hora ordinaria del Servicio de ayuda a domicilio para 2016, establecido en el artículo 12.1 de la Orden, de 29 de agosto de 2014, de

la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, sobre los Convenios de colaboración con las entidades locales y otras entidades de derecho público para la prestación de los Servicios de ayuda a domicilio, es de 12,40 €/hora ordinaria.

Artículo 6. Aportación mínima del usuario.

La aportación mínima de los usuarios del Servicio de ayuda a domicilio será de 20 € mensuales, salvo que la ayuda a domicilio sea prescrita en proyectos de intervención familiar encaminados a evitar una declaración de situación de riesgo de menor/es, en proyectos de intervención familiar de una situación de riesgo de menor/es formalmente declarados o que el usuario acredite no disponer de recursos económicos, en cuyo caso no se aplicará una aportación mínima.

CAPÍTULO II
Cálculo de la capacidad económica de la persona usuaria del Servicio de ayuda a domicilio. Base imponible y cuota tributaria

Artículo 7. Capacidad económica: Renta y patrimonio.

1. La capacidad económica del usuario será la correspondiente a su renta, modificada al alza por la suma de un porcentaje de su patrimonio según la siguiente tabla:

TRAMOS DE EDAD Edad a 31 de diciembre del año al que correspondan las rentas y patrimonio computables	PORCENTAJE
65 y más años	5 %
De 35 a 64 años	3 %
Menos de 35 años	1 %

2. Se tendrán en cuenta las cargas familiares. Para ello, cuando la persona tuviera a su cargo ascendientes o hijos menores de 25 años o mayores con discapacidad, que dependieran económicamente de ella, su capacidad económica se minorará en un 10% por cada miembro dependiente económicamente. Se consideran económicamente dependientes las personas cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar. Se asimila a los hijos, aquellos otros menores de 25 años o mayores con discapacidad, vinculados al interesado por razón de tutela o acogimiento familiar, en los términos previstos en la legislación civil vigente.

3. Respecto a los usuarios menores de edad, la determinación de su renta y patrimonio será la que les corresponda conforme a la legislación fiscal.

4. El período a computar en la determinación de la renta y del patrimonio será el correspondiente al año del último ejercicio fiscal, cuyo periodo de presentación de la correspondiente declaración haya vencido a la fecha de presentación de la solicitud.

No obstante, cuando la capacidad económica de la persona beneficiaria solo provenga de la percepción de pensiones, prestaciones o subsidios públicos, el periodo a computar en su determinación será el correspondiente al ejercicio en el que se presente la solicitud.

5. La capacidad económica anual es la cantidad que resulte de sumar a los ingresos anuales, el porcentaje del patrimonio que corresponda. Una vez sumados, se descuentan las cargas familiares (10% por cada dependiente económico). Para introducir la capacidad económica mensual en la formula del artículo 11, se dividirá entre 12 meses.

Artículo 8. Consideración de Renta.

1. Se entenderá por renta la totalidad de los ingresos, cualquiera que sea la fuente de procedencia, derivados directa o indirectamente del trabajo personal, de elementos patrimoniales, de bienes o derechos, del ejercicio de actividades económicas, así como los que se obtengan como consecuencia de una alteración en la composición del patrimonio de la persona interesada.

2. Se incluyen como renta, las pensiones, contributivas o no contributivas, de sistemas públicos españoles o de país extranjero o de regímenes especiales (ISFAS, MUFACE, MUGEJU, etc.), incluidas sus pagas extraordinarias.

3. No se computará como renta la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4. Todas las rentas e ingresos se computan anualmente (incluyendo las pagas extras).

Artículo 9. Cálculo de la renta de usuarios con cónyuge o pareja de hecho.

1. Por defecto, y mientras no se acredite lo contrario, se entenderá que las personas casadas lo están en régimen de gananciales.

2. En los casos de persona usuaria con cónyuge en régimen de gananciales, se entenderá como renta personal la mitad de la suma de los ingresos de ambos miembros de la pareja.

3. Cuando la persona usuaria tuviera cónyuge en régimen de separación de bienes, o pareja de hecho, se computará únicamente la renta personal. Cuando se trate de regímenes de participación de bienes, se estará a lo dispuesto en los porcentajes de la correspondiente capitulación matrimonial.

4. En el caso de régimen de separación de bienes o de régimen de participación, con declaración conjunta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se computará como renta de la persona usuaria la mitad de la suma de los ingresos de am-

bos, salvo que se acredite suficientemente lo contrario, debiendo quedar demostrada la titularidad de cada una de las rentas que figuren en dicha declaración.

Artículo 10. Consideración del patrimonio.

1. Se entenderá por patrimonio, la totalidad de los bienes y derechos de contenido económico de los que sea titular la persona interesada así como las disposiciones patrimoniales realizadas en los cuatro años anteriores a la presentación de la solicitud de la prestación.

2. Para la determinación del valor de este patrimonio, se computarán todos los bienes inmuebles según su valor catastral, exceptuando la vivienda habitual. En el caso de residir en más de una vivienda de su propiedad, tendrá la consideración de habitual, a efectos de esta Ordenanza, la del domicilio de empadronamiento. En caso de cotitularidad, solo se considerará el porcentaje correspondiente a la propiedad de la persona usuaria.

3. No se computarán en la determinación del patrimonio los bienes y derechos aportados a un patrimonio especialmente protegido, de los regulados por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, del que sea titular el usuario, mientras persista tal afección. No obstante, se computarán las rentas derivadas de dicho patrimonio, que no se integren en el mismo.

Artículo 11. Fórmula del cálculo.

La participación del beneficiario en el coste del servicio se determinará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = IR\,x\left(\frac{H_1\,x\,C}{IPREM} - H_2\right)$$

Donde:

- P: Es la participación del usuario.

- IR: Es el coste hora del servicio.

- IPREM: Es el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual (€/mes).

- C: Es la capacidad económica de la persona usuaria (€/mes).

- H_1: Es un primer coeficiente que se establece en 0,45, cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,40, si la intensidad de esa atención es mayor que 20, e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,3333, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

- H_2: Es un segundo coeficiente que se establece en 0,35 cuando el número total de horas mensuales de atención sea igual o inferior a 20; 0,30 si la intensidad de esa atención es mayor que 20 e igual o menor que 45 horas/mes; y 0,25, cuando esa intensidad se sitúe entre 46 y 70 horas mensuales.

Artículo 12. Aportación máxima del usuario.

Si la persona usuaria recibe el Servicio de ayuda a domicilio por tener reconocida la situación de dependencia y tenerlo prescrito en su Plan Individual de Atención (PIA), y la aportación resultante (P) fuera superior al 90% del coste del servicio determinado por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, entonces se le minorará ese precio hasta alcanzar ese 90% del coste. Si es una persona sin reconocimiento de situación de dependencia, la aportación resultante (P) no podrá ser superior al 100% del coste del servicio.

Artículo 13. Cuota tributaria mensual.

La cuota mensual que corresponde a la persona usuaria será:

a) Si solo recibe horas ordinarias (lunes a sábado):

Cuota mensual por SAD ordinaria = P x n.º horas mensuales que recibe.

b) Si solo recibe horas extraordinarias (domingos y festivos):

Cuota mensual por SAD extraordinaria = (1,33 x P) x n.º horas.

c) Si recibe tanto horas ordinarias como extraordinarias, se calcularán por separado ambas cuotas mensuales y la cuota final será la suma de ambas:

Cuota mensual = Cuota por SAD ordinaria + Cuota por SAD extraordinaria.

Artículo 14. Hora prestada.

Se entenderá como hora prestada aquella que realmente se realice o aquella que no se haya podido realizar por causa imputable al usuario. A efectos de su determinación, se tendrán en consideración los derechos y deberes de los usuarios recogidos en el Reglamento del Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 15. Cuota mensual mínima.

Los usuarios con capacidad económica inferior o igual al IPREM mensual (Indicador público de renta de efectos múltiples) del mismo ejercicio económico de la renta, tendrán una cuota mensual de 20 €/mes, salvo lo previsto en el artículo 4. Las personas usuarias aportarán un mínimo de 20 €/mes cuando la cantidad obtenida en aplicación de la fórmula de cálculo resulte inferior a esa cifra.

Artículo 16. Bonificaciones y/o exenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.3 del Decreto 30/2013, de 6 de junio, del régimen jurídico de los servicios de atención domiciliaria, y dentro del marco de competencias que tiene atribuida esta entidad local, se establecen bonificaciones sobre la aportación a la financiación del servicio

que realicen aquellos beneficiarios que se den de alta en el Servicio de ayuda a domicilio a partir del 1 de enero de 2014, y que no les sea de aplicación la disposición transitoria de la presente ordenanza municipal.

2. Tendrán una bonificación de un 50% los beneficiarios del Servicio de ayuda a domicilio cuya capacidad económica sea inferior al IPREM. Tendrán una bonificación de un 35% los beneficiarios cuya capacidad económica resulte entre 1 y 1,5 IPREM, y tendrán una bonificación de un 20% los beneficiarios cuya capacidad económica se encuentre por encima de 1,5 IPREM y sin exceder de 2 IPREM.

Artículo 17. Revisión de aportación económica.

1. Los usuarios que cambien de situación en su unidad de convivencia, o en los que se haya producido una modificación sustancial de su situación económica, están obligados a presentar la documentación completa para una nueva valoración de los ingresos computables y proceder al cálculo de la cuota mensual. A estos efectos, no se entenderá como modificación sustancial, los incrementos normales anuales de pensiones o rendimientos del trabajo.

2. Anualmente, en el mes de enero, el Ayuntamiento publicará el coste de la hora y revisará la participación económica de cada usuario en función del IPREM oficial publicado para ese año. En caso de que se disponga de información económica actualizada de los usuarios, o autorización firmada por los mismos para la consulta de los servicios de verificación de datos de las administraciones públicas, se procederá también a la revisión correspondiente aplicando todos los criterios establecidos en esta Ordenanza sin necesidad de solicitar nueva documentación.

CAPÍTULO III
Administración y cobro del precio público

Artículo 18. Solicitud.

Para hacer uso del Servicio de ayuda a domicilio, los interesados formularán la solicitud por escrito, en modelo que se facilitará por el Ayuntamiento y que aparece publicado en la pagina web del Ayuntamiento de Guadalajara, y completado el expediente, de conformidad con lo anteriormente establecido y normas de régimen interior de funcionamiento del servicio, el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, acordará o denegará la prestación del Servicio solicitado.

Artículo 19. Acreditación de los requisitos.

1. En el expediente, habrán de figurar acreditadas documentalmente las circunstancias económicas y familiares del usuario a que se refieren los artículos precedentes para determinar la aportación de cada usuario.

2. Se establece, con carácter previo a la resolución que apruebe la prestación del servicio, la necesidad de acreditar en el expediente la domiciliación del pago, con indicación del número de cuenta y entidad bancaria, así como el titular de la misma, sin cuyo requisito no podrá acordarse la prestación del Servicio solicitado.

Articulo 20. Pago del precio público.

El pago del precio público se efectuará por mensualidades vencidas, durante el mes siguiente o posterior al que correspondan los servicios prestados.

El beneficiario deberá estar al corriente en el pago del precio público. De acuerdo con el Texto Refundido por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Guadalajara, el impago de más de dos mensualidades por el sujeto pasivo por causa imputable al beneficiario, dará derecho a la suspensión temporal del servicio y/o la pérdida de la condición de beneficiario.

Articulo 21. Comprobación de datos.

La falsificación u ocultación de datos sobre la capacidad económica podrá dar lugar a la suspensión o extinción de la prestación, además de las responsabilidades de cualquier otro tipo en que pudiera incurrir la persona beneficiaria.

En el supuesto de participación insuficiente en el coste de los servicios, conllevará la obligación de resarcir la diferencia.

Artículo 22. Vía de apremio.

De conformidad con lo que autoriza el art. 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las cantidades pendientes de pago se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición transitoria única.

Se establece un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2016, para los beneficiarios que estuvieran dados de alta en el servicio de ayuda a domicilio antes del 01/01/2014, estableciéndose en esos casos, una limitación que impide que su aportación/hora se vea incrementada respecto al precio/hora de la tasa vigente durante el ejercicio 2013, en más de un 3%.

Disposición derogatoria única. Derogación.

Queda derogada cualquier Ordenanza municipal en todo aquello que se oponga a la presente Ordenanza de participación económica de los usuarios por la prestación del Servicio de ayuda a domicilio.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2014, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Todas las modificaciones incluidas en la presente propuesta, una vez aprobadas definitivamente por la Junta de Gobierno Local y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzarán a aplicarse el 1 de enero de 2016 y permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Guadalajara, 18 de junio de 2016.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1628

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Irueste

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, en el día de hoy, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Irueste, 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Mariano Monge Villalvilla.

1629

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Irueste

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Irueste, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de «actos sometidos a comunicación previa».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Irueste a 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Mariano Monge Villalvilla.

1630

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO

Convocatoria para la concesión de Subvenciones para gastos corrientes para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales para el año 2016. (Aprobado mediante Decreto de Alcaldía 0675/2016).

Publicada la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de Subvenciones para gastos corrientes para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales en el Boletín de la Provincia de Guadalajara n.º 114, de 22 de septiembre de 2010, modificación en el BOP n.º 37, de 27 de marzo de 2015, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de Subvenciones para gastos corrientes para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales para el año 2016.

Otorgar un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las solicitudes podrán ser retiradas en el Centro Socio cultural EL TORREÓN, planta 2.ª, departamento de Animación Sociocultural y en la página web del Ayuntamiento: www.siguenza.es

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de impresos de presentación de solicitudes y de cuenta justificativa, que se detallan en los siguientes anexos.

TERCERO.- Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Sigüenza a 30 de mayo de 2016.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA 2016
PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES, JUVENILES, DE OCIO Y SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO EN CURSO

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN:	
CIF:	
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	C.P.:
PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELF:
Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES:	

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	C.P.:
PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELF:

DATOS BANCARIOS

TITULAR DE LA CUENTA:					
Nº DE CUENTA (IBAN):					

PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA AYUDA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
PRESUPUESTO TOAL:	IMPORTE AYUDA SOLICITADA.:
MUNICIPIO EN EL QUE SE DESARROLLARA LA ACTIVIDAD:	

P-2

ANEXO II

PROYECTO DE ACTIVIDAD-2016

(Este impreso debe ser cumplimentado independientemente de que se adjunte un proyecto más extenso)

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

FINES PRINCIPALES DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD: _____ _____ _____

Nº DE PERSONAS QUE FORMAN LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD:
ANTIGÜEDAD DE LA ASOCIACIÓN:

¿POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL PROYECTO:
¿DÓNDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO?
OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR:

ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA EL PROYECTO:

Actividad 1:_____Participantes:_____

Coste actividad:_____.

APORTACIONES AL PROYECTO (Euros)

Solicitante _____Otras entidades_____.

Subv. Solicitada_____.

Fecha de desarrollo: _____.

Breve descripción de la actividad

_____

_____

P-3

Actividad 2:_____Participantes:_____

Coste actividad:_____.

APORTACIONES AL PROYECTO (Euros)

Solicitante _____Otras entidades_____.

Subv. Solicitada_____.

Fecha de desarrollo: _____.

Breve descripción de la actividad

_____

_____

Actividad 3:_____Participantes:_____

Coste actividad:_____.

APORTACIONES AL PROYECTO (Euros)

Solicitante _____Otras entidades_____.

Subv. Solicitada_____.

Fecha de desarrollo: _____.

Breve descripción de la actividad

_____

_____

Actividad 4:_____Participantes:_____

Coste actividad:_____.

APORTACIONES AL PROYECTO (Euros)

Solicitante _____Otras entidades_____.

Subv. Solicitada_____.

Fecha de desarrollo: _____.

Breve descripción de la actividad

_____

_____

P-4

PRESUPUESTO DETALLADO DE GASTOS

(Se resumirán las actividades previstas y su coste)

1. _____	
2. _____	
3. _____	
4. _____	
5. _____	
6. _____	

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS

(Se relacionarán las entidades que participan en la financiación del proyecto y las aportaciones económicas que tienen previstas realizar al mismo)

AYUDA SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA	

P-5

HISTORIAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN AÑOS ANTERIORES

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN:

ACTIVIDADES REALIZADAS

Año	Actividad desarrollada	Nº Participantes	Ámbito

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª _____ con D.N.I _____.en nombre y representación de la entidad: _____ con CIF_____.

Declaro bajo mi responsabilidad:

☐ Que el domicilio fiscal de la entidad que represento se encuentra en Castilla-la Mancha.

☐ La entidad que represento no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados primero y segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establecen la prohibiciones para obtener subvenciones públicas.

☐ Se ha presentado en convocatorias anteriores (DNI, Ficha de Terceros y C.I.F.)

☐ Que la actividad solicitada ☐ si ☐ no ha recibido otras aportaciones, ayudas o subvenciones. Y que la suma de dichos conceptos no excede del gasto realizado en dicha actividad.

☐ Que dicha entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, así como en relación a anteriores subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

Y para que conste y a los efectos oportunos, suscribo y firmo la presente declaración.

En.....a..... de.....de 201...

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN		
NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:		C.I.F.:
REPRESENTANTE:		D.N.I.
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
C.P.:	TLF:	FAX:
E-mail:		

1. **MEMORIA DE LA ACTUACION**:

Descripción de la actividad realizada

Resultados obtenidos

Participantes

2. **Relación clasificada de los gastos y pagos efectuados relacionados con la actividad**. (se adjuntaran las facturas u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargo bancario o detalles de movimientos que acrediten el gasto.

Acreedor (Nombre y CIF)	Descripción del gasto	Importe	Fecha factura	Documento acreditativo del gasto	Medio y fecha de pago

3. **Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada.**

Importe	Procedencia

Por la presente, D. _____

Representante de la Asociación _____

CIF.: _____, beneficiaria de la subvención, declaro bajo mi responsabilidad:

- ✓ Que la Entidad indicada anteriormente y su representante no se hallan comprendidos en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones solicitadas ante el Ayuntamiento de Sigüenza conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003,de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- ✓ Que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Haciendas estatal y autonómica, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sigüenza, impuestas por las disposiciones vigentes.
- ✓ Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- ✓ Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.
- ✓ Que las facturas presentadas como justificación de las actividades subvencionadas corresponden efectivamente a actividades desarrolladas durante el año 2016.
- ✓ Que no se ha concedido ninguna ayuda o subvención de ninguna otra administración pública y cuyo objeto coincida con la subvención cuya cuenta justificativa se presenta en este documento. Y si no es así, se ha indicado en el apartado 3.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad par la que fue concedida la subvención ante el Ayuntamiento de Sigüenza, se emite el presente certificado.

En Sigüenza a _____ de _____ de _____

Representante legal del beneficiario de la subvención.

Fdo.: _____

1632

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Prádena de Atienza

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Prádena de Atienza a 24 de mayo de 2016.– La Alcaldesa, Mercedes García Somolinos.

1633

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Prádena de Atienza

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2016, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.[1]

En Prádena de Atienza, 1 de junio de 2016.– La Alcaldesa, Mercedes García Somolinos.

1634

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gascueña de Bornova

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2016, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.[2]

En Gascueña de Bornova a 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Miguel Somolinos Parra.

1635

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gascueña de Bornova

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por a Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta

---

[1] En el caso de que se hubieran realizado alegaciones al Pleno, dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

[2] En el caso de que se hubieran realizado alegaciones al Pleno, dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Gascueña de Bornova a 1 de junio de 2016.– El Alcalde.

1636

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Condemios de Abajo

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015

En la Intervención de esta corporación y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto 2015 para su examen y formulación por escrito, de los reparos reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta general está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta general, se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Durante el plazo anterior.

c) *Oficina de presentación:* Secretaría municipal.

d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Condemios de Abajo a 30 de mayo de 2016.– El Alcalde, Miguel Ángel Abad Aldea.

1637

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Condemios de Abajo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Registro General.

c) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Condemios de Abajo a 30 de mayo de 2016.– El Alcalde, Miguel Ángel Abad Aldea.

1639

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Checa

EDICTO

El Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2016, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto general para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados, que se señalan en el art. 170 de dicho RDL, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho RDL, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Checa a 28 de mayo de 2016.– El Alcalde, Jesús Alba Mansilla.

1640

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gajanejos

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Gajanejos, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del siguiente tributo:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artícutio 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados, a que hace referencia el art. 18 del citado texto legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Gajanejos a 30 de mayo de 2016.– La Alcaldesa, M.ª Araceli López García.

1627

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Anguita

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ANGUITA EJERCICIO DE 2015

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Anguita a 1 de junio de 2016.– El Alcalde, José Aguilar Bolaños.

1645

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Solanillos del Extremo

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Solanillos del Extremo a 25 de mayo de 2016.– El Alcalde, Julio Santos Letón.

1646

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general del Ayuntamiento de Almoguera correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Almoguera a 2 de junio de 2016.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

1665

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almoguera

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 63, de fecha 3 de junio de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, al precio más bajo, calidad técnica del

césped, mejoras y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de obras consistentes en la «Instalación de césped artificial en campo de fútbol» de Almoguera, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Almoguera.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Obtención de documentación e información:*

1) *Dependencia:* Ayuntamiento.

2) *Domicilio:* Plaza de España, n.º 1.

3) *Localidad y código postal:* Almoguera. 19115.

4) *Teléfono:* 949 380 001.

5) *Fax:* 949 380 958.

6) *Correo electrónico:* secretariainterventoralmoguera@gmail.com.

7) *Dirección de internet del perfil del contratante:* Página web siguiente:www.dguadalajara.es, perfil del contratante, entidades adheridas, licitaciones abiertas y obras.

8) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo:* Obras.

b) *Descripción:* «Instalación de césped artificial en campo de fútbol» de Almoguera.

c) *Lugar de ejecución/entrega:*

1) *Domicilio:* Campo de fútbol en Cerro Mirabueno.

2) *Localidad y código postal:* Almoguera. 19115.

d) *Plazo de ejecución:* 35 días naturales.

e) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* 45212200-8.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Urgente.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Criterios de adjudicación:*

1.- *Oferta económica:* Hasta 50 puntos.

2.- *Calidad técnica del césped superior al mínimo exigido en el proyecto:* Hasta 30 puntos.

3.- *Mejoras:* Hasta 10 puntos.

4. Valor estimado del contrato: Asciende a la cantidad de 105.389,35 euros, de los que 87.098,64 euros corresponden al principal y 18.290,71 euros de IVA.

5. Garantías exigidas.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Requisitos específicos del contratista:

a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas:

a) *Fecha límite de presentación:* 13 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara y en el perfil del contratante.

b) *Modalidad de presentación:* La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación:*

1) *Dependencia:* Registro general del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas.

2) *Domicilio:* Plaza de España, n.º 1.

3) *Localidad y código postal:* Almoguera. 19115.

8. Apertura de ofertas: Se publicará la fecha en el perfil del contratante.

a) *Dirección:* Plaza de España, n.º 1.

c) *Localidad y código postal:* Almoguera. 19115.

9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Almoguera a 3 de junio de 2016.– El Alcalde, Luis Padrino Martínez.

1647

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yélamos de Arriba

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yélamos de Arriba, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/2016, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Yélamos de Arriba a 2 de junio de 2016.– El Alcalde, Octavio Fernández Prieto.

1655

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el expediente de Modificación de la Plantilla de personal del presupuesto, en sesión del día 1 de junio de 2016, se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 3 de junio de 2016.– La Alcadesa, Vanesa Sánchez Rebollo.

1656

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social municipales y prevención de exclusión social.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villanueva de la Torre, 3 de junio de 2016.– La Alcaldesa, Vanesa Sánchez Rebollo.

1659

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Arbancón

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta corporación, en sesión de fecha 1 de junio de 2016, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Arbancón a 2 de junio de 2016.– El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.

1648

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tordelrábano

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2016, ha sido delegada a D. Mariano Muñoz Utrilla, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, la atribución para el otorgamiento de licencia urbanística de obras para edificación de vivienda unifamiliar adosada, en el expediente incoado al efecto, lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 44.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Tordelrábano a 5 de mayo de 2016.– El Alcalde, Francisco Javier Lois Oltra.

1651

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Romanones

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo

de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Romanones a 1 de junio de 2016.– El Presidente, José A. Ponce del Campo.

1660

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Anquela del Ducado

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Anquela del Ducado a 27 de mayo de 2016.– El Alcalde, David Roche Benedit.

1661

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ordenanzas aprobadas:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En Aldeanueva de Guadalajara a 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Raúl Palomino Vicente.

1664

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Brihuega

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2016, se adjudicó el contrato de obra del Nuevo Cementerio Municipal, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Brihuega.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría-Intervención.

c) *Dirección de internet del perfil del contratante:* http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante.

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo:* Obra.

b) *Descripción:* Construcción de nuevo cementerio municipal.

c) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* 45215400-1.

d) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* Boletín Oficial de la Provincia n.º 2 de 4 de enero de 2016, y http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante.

e) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 4 de enero de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Urgente.

b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 587.458,85 euros.

5. Presupuesto base de licitación. *Importe neto:* 587.458,85 euros. *Importe total:* 710.825,21 euros.

6. Formalización del contrato:

a) *Fecha de adjudicación:* 18 de mayo de 2016.

b) *Fecha de formalización del contrato:* 8 de junio de 2016.

c) *Contratista:* URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SL - PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES SL (UTE).

d) *Importe o canon de adjudicación. Importe neto:* 389.400 euros. *Importe total:* 471.174 euros.

En Brihuega a 18 de mayo de 2016.– El Alcalde, Luis Manuel Viejo Esteban.

1666

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tendilla

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tendilla a 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Jesús M.ª Muñoz Sánchez.

1668

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pioz

EDICTO

Aprobados por Alcaldía los padrones tributarios correspondientes a la Tasa por prestación de Servicios de abastecimiento de agua potable y a la Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos del primer cuatrimestre del ejercicio 2016, quedan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición pública de los padrones tributarios producirá los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los mismos, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a partir del día siguiente de la finalización del período de exposición al público.

La recaudación de las deudas se llevará a cabo por la Diputación Provincial de Guadalajara, en los términos y períodos establecidos en el régimen de delegación de competencias y demás normativa concordante de aplicación.

En Pioz a 6 de junio de 2016.– El Alcalde, Ricardo García López.

1667

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Marchamalo

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal para el control de la contaminación de las aguas residuales de Marchamalo, que se adoptó el pasado 05 de abril de 2016, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES

1º.- Se incorporar una apartado 2, al artículo 2, con el siguiente contenido:

«2. En todo caso, estarán obligadas a presentar solicitud de autorización de vertidos, las industrias recogidas en el anexo II a la presente ordenanza.»

2º.- Se incorpora un apartado i), al artículo 3, con el siguiente contenido:

«i) Los recogidos en el anexo I a la presente ordenanza.»

3º.- Se incorpora un apartado 3, al artículo 6, con el siguiente contenido:

«3. El pozo registro a que hace referencia el apartado anterior para la toma de muestras y mediciones de caudales u otros parámetros, se ejecutará conforme a las determinaciones previstas en el anexo III a la presente ordenanza.»

4º.- Se incorpora el contenido del anexo IV al cuadro de parámetros y concentraciones máximas del art. 4, que quedaría como sigue:

PARÁMETROS	CONCENTRACIÓN EN MG/L
PH	5,5-10
TEMPERATURA (ºC)	50
SÓLIDOS EN SUSPENSIÓN	600
DBO5	600
DQO (DICROMATO)	1.500
ACEITES Y GRASAS	100
FENOLES TOTALES	10
CIANUROS	5
SULFUROS	5
HIERRO	50
PLOMO	1,5
CROMO TOTAL	5
CROMO HEXAVALENTE	4
COBRE	4
CINC	7
NIQUEL	5
ESTAÑO	3
SELENIO	1
MERCURIO	0,5
CADMIO	1
BORO	4
ARSÉNICO	1,5
TOTAL METALES ANTERIORES EXCEPTO HIERRO	15
ALUMINIO	20
BARIO	20
FLUORURO	9
MANGANESO	2
PLATA	0,1
SÓLIDOS SEDIMENTALES	10
NITRÓGENO TOTAL	100
ACEITES MINERALES	50
COBALTO	0,2
CLORURUS	1.500
DETERGENTES TOTALES	10
FOSFATOS	100
FÓSFORO TOTAL	15
NITRÓGENO OXIDADO	40
SULFATOS	250
NITRATOS	50
CONDUCTIVIDAD	3.000 ms/cm

Contra el acuerdo adoptado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Marchamalo a 6 de junio de 2016.– El Alcalde, Rafael Esteban Santamaría.

1671

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial del presupuesto general municipal para el año 2016. Habiéndose publicado anuncio relativo al mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, número 56, de 9 de mayo de 2016, y en el tablón de anuncios municipal, sin que durante el período de exposición al público de quince días hábiles se haya presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del citado presupuesto, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 169.3 del mencionado texto legal y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de personal	20.220 €
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	47.480 €
CAPÍTULO III: Gastos financieros	300 €
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	1.200 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones reales	90.000 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	0 €
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	0 €
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0 €
TOTAL:	**159.200 €**

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos directos	39.400 €
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	7.000 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	26.000 €
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	36.500 €
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	15.100 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales	0 €
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	35.200 €
CAPÍTULO VIII: Activos financieros	0 €
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	0 €
TOTAL:	**159.200 €**

PLANTILLA DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

Denominación de la plaza: Secretario-Interventor. N.º de plazas: 1. Grupo: A1.

Escala: Habilitación estatal. Subescala: Secretaría-Intervención- ACUMULACIÓN.

B) PERSONAL LABORAL.

Denominación de la plaza: Limpiadora. N.º de plazas: 1. Personal temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los

artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En El Cardoso de la Sierra a 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Rafael Heras Arribas.

1672

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Cardoso de la Sierra

APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARDOSO DE LA SIERRA EJERCICIO 2015

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, informada por la Comisión especial de cuentas, y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En El Cardoso de la Sierra a 30 de mayo de 2016.– El Alcalde, Rafael Heras Arribas.

1673

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdeavellano

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO PARA 2016

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 1 de junio de 2016, el Presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

Valdeavellano, 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Francisco Campos Calvo.

1676

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de Argecilla

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2016, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Villanueva de Argecilla a 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Santos Andrés Andrés.

1677

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Casas de San Galindo

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de mayo de 2016, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presenten reclamaciones.

En Casas de San Galindo a 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Vicente Díaz Gómez.

1678

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alaminos

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Alaminos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el referido expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados a que hace referencia el art. 18 del citado texto legal, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alaminos a 30 de mayo de 2016.– El Alcalde, Fernando Condado de la Casa.

1644

EATIM Gárgoles de Abajo

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2015

D.ª M.ª Gloria Álvaro Bejar, Alcalde Presidente de la EATIM de Gárgoles de Abajo (Guadalajara),

HAGO SABER:

Que se encuentra expuesta al público durante quince días la Cuenta general del Presupuesto del año 2015, así como sus justificantes e informe emitido por la Comisión especial de cuentas, en cuyo plazo y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones por escrito (art. 212 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

En Gárgoles de Abajo a 20 de mayo de 2016.– La Alcaldesa, M.ª Gloria Álvaro Bejar.

1674

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

SALA DE LO SOCIAL-SECCIÓN 001

NIG: 02003 34 4 2010 0100505
MODELO: 46530

EDICTO

D. Enrique Roca Robles, Secretario de la sección n.º 2 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Albacete, HAGO SABER:

SALA SOCIAL ALBACETE DE TSJ CAST. LA MANCHA.

PERSONAS INTERESADAS: REPAR. REFORMAS Y PROYECTOS SL.

PROCEDIMIENTO: R. Suplicación 1203/15 - Sentencia.

De la resolución dictada a que se refiere el presente edicto, se puede tener conocimiento íntegro en esta Sala y, contra la misma, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina ante esta Sala, en el plazo de diez días.

En Albacete a siete de junio de dos mil dieciséis.– El Secretario Judicial, rubricado.

1669

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipo/usuario: EJ2
NIG: 19130 44 4 2011 0102840
Modelo: N28150
ETJ ejecución de títulos judiciales 335/2012
Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 922/2011
Sobre ordinario
Demandante/s: D./D.ª María Victoria Fernández Antón
Abogado/a:
Procurador:

Graduado/a Social:
Demandado/s D./D.ª FRIALCAR, S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 335/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.ª María Victoria Fernández Antón, contra la empresa FRIALCAR, S.L., Decreto de fecha 18 de mayo de 2016,contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 3 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial, sita Avda. del Ejército n.º 12, 19071 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a dieciocho de mayo de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En este Juzgado de lo Social se sigue ejecución de títulos judiciales 335/2012, a instancia de María Victoria Fernández Antón frente a FRIALCAR, S.L.

SEGUNDO.- Consta consignada en esta ejecución la cantidad de 856,99 euros por lo que se procederá al levantamiento de los embargos acordados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el artículo 570 de la LEC y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Expedir mandamiento de pago por importe total de 708,03 euros por el resto de principal, a favor de María Victoria Fernández Antón.

Levantar el/los embargos trabado/s en su día, para lo cual se remiten los oportunos oficios.

Pasar los autos a la mesa de la Letrada de la Administración de Justicia, a fin de practicar liquidación de intereses si procede.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

1670

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipo/usuario: MGL
NIG: 19130 44 4 2014 0200728
Modelo: N28150
ETJ Ejecución de títulos judiciales 36/2016
Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 192/2014
Sobre ordinario
Ejecutante: FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 61
Abogado/a: José Luis Cuevas Paños
Ejecutada: OBRAS Y REFORMAS MERIFER, S.L.

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Álvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 36/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 61, contra la empresa OBRAS Y REFORMAS MERIFER, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

«PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la Sentencia n.º 100/2015, de 26/03/2015, a favor de la parte ejecutante, FREMAP MUTUA COLABORA-

DORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 61, frente a OBRAS Y REFORMAS MERIFER, S.L., parte ejecutada, por importe de 38.666,79 euros en concepto de principal, más otros 5.800,02 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 2, abierta en Banco Santander, SA, cuenta n.º 2178 0000 64 0036 16 debiendo indicar en el campo concepto “Recurso”, seguido del código “30 social-reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida, utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS. Doy fe.»

Y

«PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 de la LRJS y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada OBRAS Y REFORMAS MERIFER, S.L.:

- Librar exhorto al Juzgado de lo Social n.º 38 de Madrid, a fin de que remitan testimonio de la declaración de insolvencia de la ejecutada OBRAS Y REFORMAS MERIFER, S.L.

- Dar audiencia previa a la parte actora FREMAP MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 61 y al Fondo de Garantía Salarial, por término de 15 días, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y los datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición, ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a OBRAS Y REFORMAS MERIFER, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintitrés de mayo de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.

1653

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número trece de Madrid

44007590
NIG: 28.079.00.4-2014/0057716

Procedimiento Seguridad social 1291/2014
Materia: Materias Seguridad Social
Demandante: D./D.ª Juan Manuel Alcalá Alcalá
Demandado: CLG COLUMNAS GALVANIZADAS, SL y otros 11

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./D.ª María Isabel Tirado Gutiérrez, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 13 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1291/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Juan Manuel Alcalá Alcalá frente a CLG COLUMNAS GALVANIZADAS, SL, CLG HALLER SA, CLG INVERSIONEL SL, CLG LIFTERS SA, CLG PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS, S.L., EL PARADON DE MOLINA SL, FOGASA, NIVOTROL, S.L., SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, TALLERES LÓPEZ GALLEGO SL, D. José Ruiz Cámara-Bayo y D. Luis del Valle Corredor, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En Madrid, a dos de junio de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El presente proceso ha sido promovido por D. Juan Manuel Alcalá Alcalá, figurando como parte demandada CLG PRODUCCIONES CINEMATOGRÁFICAS, S.L., CLG INVERSIONEL SL, CLG COLUMNAS GALVANIZADAS, SL, EL PARADON DE MOLINA SL, D./D.ª Luis del Valle Corredor, CLG HALLER SA, CLG LIFTERS SA, NIVOTROL, S.L., D./D.ª José Ruiz Cámara-Bayo, TALLERES LOPEZ GALLEGO SL, SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL y FOGASA, sobre materias Seguridad Social.

SEGUNDO.- En fecha 01/06/2016, el demandante ha desistido expresamente de su demanda mediante escrito presentado el 1/06/2016.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- El desistimiento por parte del actor o actores, con anterioridad a los actos de conciliación o juicio en el proceso laboral, es un acto unilateral de la parte demandante que, cuando afecta a todos los demandantes, produce la terminación del proceso. Procede tener a/los demandante/s por desistido/s de su demanda (artículo 20.2 LEC).

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda tener por **DESISTIDA** a la parte actora D. Juan Manuel Alcalá Alcalá de la acción ejercitada en este procedimiento y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, previa baja en el ibro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2511-0000-62-1291-14.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/ La Letrado/a de la Admón. de Justicia.– D./D.ª María Isabel Tirado Gutiérrez.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados, por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CLG COLUMNAS GALVANIZADAS, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a dos de junio de dos mil dieciséis.– El/ La Letrado/a de la Admón. de Justicia, rubricado.